



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-82372383-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-82372383-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Gases.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8559-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0047-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 50, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Disposición ONC 62-E/2016, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2021-111880177-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0047-CDI21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-111954340-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-118174827-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0047-CDI21 en la que presentó oferta TOMAS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3).

Que mediante N° GEDO IF-2021-116722102-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-121377115-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-14024330-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3).

Que mediante N° GEDO IF-2022-24370008-APN-DGA#ANMAT se vincula la constancia de notificación al Dictamen de Evaluación.

Que bajo N° GEDO IF-2022-14024330-APN-DPYF#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsiva Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0047-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 50, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Disposición ONC 62-E/2016.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a TOMAS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del proceso 66-0047-CDI21, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$857.840,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$857.840,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y dése posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm